RESOLUCION N° 44
(Abril 07 de 2022)

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso concurso de méritos abierto No. SI-SI-CMA-001-2022

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de selección concurso de méritos abierto conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto "**INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,SANTANDER".**

5. El valor estimado del proceso es de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.144.176),** incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 2639 de 9 de febrero de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a Rubro: 2.3.2.02.02.008.4002026.85970.2 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO ZONAS VERDES MANTENIDAS. Igualmente se encuentra inscrito en el Plan de Adquisiciones de la entidad según certificado 2024 de 9 de febrero de 2022.

6. Que mediante la Resolución N° 0036 del 17 de marzo de 2022, la Secretaria de Infraestructura del Municipio Ordenó la APERTURA del concurso de méritos abierto No. **SI-SI-CMA--001-2022** que tiene por objeto: "**INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

6. Que el cierre del concurso de méritos abierto No. **SI-SI-CMA-001-2022** se llevó a cabo el día 25 de marzo de 2022 a las 9:00 am, presentándose 15 propuestas tal como consta en el SECOP II.

7. Que el día 31 de marzo de 2022, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

8. Que las observaciones fueron atendidas por la administración municipal y publicadas en el SECOP II en el plazo previsto en el cronograma, previo inicio de la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta.

9. Que la Secretaria de Infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación,

acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

10. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de concurso de méritos abierto No. **SI-SI-CMA-001-2022**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".** Así:

PROPONENTE N° 9 GORDILLO & ASOCIADOS SAS, con Nit. 900.581.578-1 Representando por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO identificado con la cedula 19.287.455 de Bogotá D.C., por valor de ($ 278.079.200,00), y un plazo de CINCO (5) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó:

LEIDY VANESSA PRADILLA LEAL Abogada Contratista	
ANDREA JULIANA SUAREZ LEAL Arquitecta Contratista	
JULIETH PAOLA MORALES MEJIA Ingeniera civil Contratista	
JUAN FELIPE GAMARRA GOMEZ Ingeniero Financiero contratista	

Reviso:

RICARDO AZUERO BUENAVENTURA Subsecretario de Infraestructura	